

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 JUN. 2005

VISTO la nota presentada por el Legislador Manuel RAIMBAULT, Presidente del Bloque A.R.I.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa a esta Presidencia, que por razones particulares, debió suspender su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, previsto para el día 20 de Junio del corriente año, para participar de la Jornada Académica “El tribunal de Casación de la Patagonia, Una alternativa posible”.

Que por ello solicita se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 222/05.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 222/05, de acuerdo a lo expresado por el Legislador Manuel RAIMBAULT, Presidente del Bloque A.R.I., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°-El presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5°- de la Constitución provincial.

ARTICULO 4°- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

300 / 05